

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del día veintisiete del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección de Concesiones, Permisos y Autorizaciones, sita en: Adolfo López Mateos número 1990, Séptimo piso, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, México, 01049, D.F., el Lic. Miguel Angel Rodriguez Ibarra, en su carácter de Subdirector de Procedimientos de la citada Dirección General y el **C. Pedro Guillermo Marín Ávila**, Representante Legal de la empresa Du Pont México, S.A. de C.V., quien se identifica con Credencial para votar con fotografía número de folio 0000150331937, expedida a su favor por entonces Instituto Federal Electoral, y señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el título que en este acto se entrega, el ubicado en: Avenida Xcaret Manzana 18, Lote 1, Plano 2, Puerto Aventuras Municipio de Solidaridad, Cancún, 77750, Quintana Roo, y el área autorizada, con número telefónico 55552027622 con la asistencia de Los CC. Lics. Oscar Coronel Ortiz y Nuri del Carmen González Oropeza, quienes fungen como testigos, se procede a levantar la presente acta de entrega de la **Modificación del Título de Autorización No. 3.13.15** de fecha 27 de mayo de 2015, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Dirección General de Puertos le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación consistentes en zona federal marítima afectando un total de 1,493.21 m², para la colocación de tubería en zona terrestre y marítima de 45.72 cm de diámetro, enterrada a una profundidad de cuando menos 1.50 metros en el fondo marino, extendiéndose una longitud del orden de 3,266 metros en zona marítima, con 179 boquillas, el cual será utilizado para descarga de aguas residuales en zona marítima en el Golfo de México, proveniente de la planta propiedad de La Autorizada, localizada en el Municipio de Altamira, al sur del Puerto de Altamira, Estado de Tamaulipas.

Sin otro hecho que asentar, se procede a cerrar la presente acta a las diecisiete horas con treinta minutos del día de su inicio con la firma de quienes en ella intervinieron.

ENTREGA
SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS

LIC. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ IBARRA

RECIBE
POR LA AUTORIZADA

C. PEDRO GUILLERMO MARÍN ÁVILA
Representante Legal

TESTIGOS

LIC. OSCAR CORONEL ORTIZ

LIC. NURI DEL CARMEN GONZÁLEZ
OROPEZA

RPD



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
Dirección General de Puertos

Modificación de Autorización No. 3.13.15

México, D.F., 27 de mayo de 2015.

AUTORIZANTE: El Ejecutivo Federal por conducto del Director General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. **-SCT-**.

AUTORIZADO (A): Du Pont México, S.A. de C.V.

ANTECEDENTES

- I. **Título de Autorización:** El día 3 de diciembre de 2012, el Ejecutivo Federal por conducto de La SCT a través de la Dirección General de Puertos, otorgó a favor de La Autorizada, el Título de Autorización No. 3.38.12, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 1,247.50 m², para la colocación de tubería en zona terrestre y marítima de 24" de diámetro, enterrada a una profundidad de cuando menos 1.50 metros en el fondo marino, extendiéndose una longitud del orden de 2,046.43 metros en zona marítima, el cual será utilizado para descarga de aguas residuales en zona marítima en el Golfo de México, proveniente de la planta propiedad de La Autorizada, localizada en el Municipio de Altamira, al sur del Puerto de Altamira, Estado de Tamaulipas, con una vigencia de diez años. (Anexo uno).
- II. **Primera Modificación:** El día 8 de agosto de 2013, el Ejecutivo Federal por conducto de la Dirección General de Puertos, otorgó a favor de La Autorizada, la Modificación número 3.16.13, misma que modificó la Condición Segunda del Título de Autorización que se refiere el Antecedente I. (Anexo dos).
- III. **Representación:** C. [REDACTED], Representante Legal de La Autorizada y tiene capacidad y facultades para aceptar en su nombre y representación el presente instrumento, como aparece en la Escritura No. 35,889 de fecha 4 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 70 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Licenciado Pedro Vázquez Nava. (Anexo tres).
- IV. **Autorización de impacto ambiental:** La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/06139 de 18 de julio de 2014, otorgó a La Autorizada, respecto a la solicitud de modificación del proyecto autorizado en materia de impacto ambiental conforme al oficio resolutivo S.G.P.A./D.G.I.R.A./D.G.9434 de 13 de diciembre de 2011. (Anexo Cuatro).

SE eliminaron 5 palabras conforme al art. 116 de la LOMATP



RPD

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

V. **Solicitud de autorización y escritos complementarios:** 2 de septiembre, 12 de noviembre y 15 de diciembre de 2014, 11 y 12 de febrero de 2015.

Fundamento legal: Artículos 14, 16, 27 párrafo seis, 28 párrafo diez y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón once, 36 fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción VI, 3°, 4°, 10 fracción II, 11, 16 párrafo primero, fracciones IV, VII, X, XII, XIII y XIV, 17, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Puertos; 2° fracción II, 3°, 41, 52 fracción I, 89 Ley de Vías Generales de Comunicación; 2° fracción II, 3°, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 42 fracción VIII y 58 fracción I, 107, 143, 144, 149, 150, 151 Ley General de Bienes Nacionales; 3°, 8°, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del Reglamento de la Ley de Puertos y 2° fracción XXII y 27 fracciones I, VII, VIII, XI, XVI, XVII, XIX, XX, XXI del Reglamento Interior de La SCT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009 y Artículo único fracción VI párrafo segundo, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009.

Se elimina el párrafo conforme al art 116 de la LCTAIP

CONDICIONES

PRIMERA. Se modifica la condición **PRIMERA** del título de autorización a que se refiere el antecedente I, para quedar como sigue:

“PRIMERA. Objeto: Usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 1,493.21 m², para la colocación de tubería en zona terrestre y marítima de 45.72 cm de diámetro, enterrada a una profundidad de cuando menos 1.50 metros en el fondo marino, extendiéndose una longitud del orden de 3,266 metros en zona marítima, con 179 boquillas, el cual será utilizado para descarga de aguas residuales en zona marítima en el Golfo de México, proveniente de la planta propiedad de La Autorizada, localizada en el Municipio de Altamira, al sur del Puerto de Altamira, Estado de Tamaulipas.

Plano (s) oficial (s): D.G.P.-G.01 de fecha 19 de marzo de 2015, EXP. ALTA.15.02.24.-68. (Anexo cinco).



SEGUNDA. Salvo las modificaciones y adiciones realizadas conforme a la condición anterior, continuarán vigentes todas y cada una de las condiciones establecidas en el



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

título de autorización señalado en el Antecedente 1.

TERCERA. Registro de modificación de la Autorización: Conforme a los artículos 42, fracción VIII y 58, fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, debiendo acreditarlo en un plazo de 90 días naturales.

CUARTA. Aceptación. El ejercicio de los derechos derivados de esta autorización, implica la aceptación incondicional de sus términos por La Autorizada.

QUINTA. El presente instrumento formara parte integrante de la autorización a que se alude en el antecedente 1.

Se emite este título por duplicado.

POR LA SCT

POR LA AUTORIZADA

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ
CERVANTES
Director General de Puertos


C. PEDRO GUILLERMO MARÍN
AVILA
Representante Legal

Se eliminan 5 polobus conforme al avt. 116 de la LGTAIP